

MEMORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ha formado el Presupuesto del Ayuntamiento de Rota para el ejercicio económico 2015, acompañado de esta Memoria en la que se explica su contenido y las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al del ejercicio anterior:

Este Presupuesto acompañará a los Presupuestos de los organismos autónomos municipales y a los estados de previsión de las sociedades mercantiles municipales de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2015.

El Presupuesto del Ayuntamiento y los de los organismos autónomos, junto a las sociedades, se presentan consolidados en un documento único, que se denomina Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2015.

El Presupuesto presenta en su estado de gastos un total de 35.030.626,63 €, en tanto que el estado de ingresos asciende a la misma cantidad, y por tanto, sin déficit inicial, tal como viene exigido en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comparando con el Presupuesto anterior, el estado de gastos, que estaba cifrado en 38.236.884,13 €, ha disminuido en 3.206.257,50 €, que supone un -8,39%. El estado de ingresos ha disminuido en la misma cantidad y proporción.

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, resulta que en las operaciones no financieras del presupuesto, esto es, los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con los correspondientes ajustes, se produce un saldo positivo, que en términos de estabilidad presupuestaria se conoce como capacidad de financiación, no exigiéndose por tanto la adopción de medidas adicionales al respecto. Cumpliendo igualmente la regla de gasto.

Tras el resultado ofrecido por la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, en la que se produjo un remanente de tesorería para gastos generales de 654.017,68 \in , no sería necesario adoptar al respecto ninguna de las medidas establecidas por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por tanto no es necesario que el presupuesto se apruebe con superávit.

En definitiva, y dada la fecha en la que se presenta, se trata de un presupuesto que dota los créditos necesarios para la plantilla municipal y los gastos realizados durante el ejercicio, en función de los distintos acuerdos adoptados. En 2015 se ha venido funcionando con un presupuesto prorrogado, al que se han practicado diferentes expedientes de modificaciones de crédito. En el presupuesto se refunden todas estas modificaciones, a excepción de las modificaciones plenarias números 13 y 19 que afectan a operaciones financieras. Aún así, se le ha dado un

carácter más social, incrementando las dotaciones de las delegaciones de servicios sociales y empleo.

Se analizan a continuación las Bases de Ejecución y los estados de gastos e ingresos del Presupuesto.

DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que con carácter supletorio debe aplicarse a las Corporaciones Locales.

Se relacionan a continuación las modificaciones que se proponen en las Bases del Ejecución del Presupuesto. Incorpora una serie de cambios, algunos de orden legal y otros que se entienden oportunos, tanto para regular distintas situaciones que se vienen produciendo y otros que resultan convenientes para mejorar la gestión:

- En el título y en distintas bases se han actualizado las referencias al ejercicio 2014 por el de 2015.
- En la base 3ª se han actualizado los importes de los distintos presupuestos que integran el Presupuesto General.
- En la base 8ª se suprime las aplicaciones 03-161-22101 y 03-161-225 como ampliables.
- En la base 15^a.1 se suprime la competencia de las Asambleas de los organismos autónomos por las asistencias a sesiones, al desaparecer tal concepto.
- En la base 15a.2 se adaptan las autorizaciones y disposiciones de gastos delegadas en el Delegado de Contratación por Decreto de fecha 8 de julio de 2015, recogiendo igualmente las competencias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 5 de julio de 2007,, al punto 6o, adaptado a la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se añade la competencia delegada en el Delegado de Personal para las horas extraordinarias del personal.
- En la base 15ª se añade un nuevo párrafo para regular la tramitación de los contratos menores a partir de 10.000 euros, en los que será exigible la petición de al menos tres presupuestos, con el fin de aumentar la transparencia y concurrencia de los licitadores, en línea con lo previsto en el Plan de ajuste.
- En la base 16^a.3 se introducen modificaciones en los requisitos de las facturas de acuerdo con la normativa aplicable.
- En la base 16^a.4 se adapta la regulación del Registro de entrada de facturas al FACE.
- En la base 16ª.6 se actualiza la delegación de firmas de la Alcaldía en vales y facturas, en el supuesto de que afecten a mas de dos delegaciones, sustituyendo la cuarta Tenencia de Alcaldía por la Delegación de Hacienda, según Decreto de delegación de fecha 8 de julio de 2015.
- En la base 16ª.7 se suprime la periodicidad semanal de las relaciones contables de obligaciones, para dar una mayor agilidad en la tramitación.



- En la base 16^a.8 se sustituye la mención al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda por la más genérica de la Delegación de Hacienda.
- En la base 16ª.9 se adapta la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de certificaciones de obras y su reconocimiento, al Decreto de 8 de julio de 2015, por el que se delega dicha competencia en la Delegación municipal de Contratación.
- En la base 16^a.10 se sustituye el Plan municipal de saneamiento financiero, que ya no se encuentra vigente, por el Plan de ajuste.
- En la base 17ª se sustituye la mención al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda por la más genérica de la Delegación de Hacienda.
- En la base 20^a.2 se incluye una frase referente a la excepción de la Ordenanza de ayudas sociales en lo que respecta a los órganos competentes para la concesión de subvenciones con carácter general.
- En la base 22ª.1 se amplia al capítulo 6 los pagos a justificar. Además se recoge un párrafo nuevo por el que exige que figure la necesidad del pago al contado en los presupuestos de los proveedores, a fin de limitar el uso de esta modalidad de pago.
- En la base 23ª.2.b) se ha ampliado el límite de los anticipos de caja fija para Servicios Sociales de 8.000 a 12.000 euros, para agilizar los pagos de las ayudas de emergencia social.
- En la base 25ª se suprime la referencia a la Alcaldía en la delegación de competencia para aprobación de proyectos de obras, en consonancia con el Decreto de delegación de fecha 8 de julio de 2015.
- En la base 27^a se adapta el texto a la normativa a la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- En la base 28^a.1 se añade un nuevo párrafo para regular el pago de los gastos de viajes que se devenguen en los supuestos de uso no compartido de vehículos para comisiones de servicios.
- Se suprime la base 28°.2, referente a las dietas de Protección Civil, al regularizarse como personal laboral. En consecuencia también se suprime la referencia al voluntariado en la denominación de la sección séptima a la que pertenece esta base.
- En la base 36^a.1 se modifica la delegación de la competencia para enajenación de bienes según el Decreto de fecha 8 de julio de 2015, que atribuye dicha competencia a la Delegación de Contratación.
- En la base 36^a.2 se adapta la competencia plenaria delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de enajenación de bienes, a la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- En la base 40ª se modifica la periodicidad cuatrimestral de la información de ejecución presupuestaria al Pleno, por la trimestral, haciéndola coincidir con la información económica que se suministra al Ministerio de Hacienda.
- Se añade la base 43ª para determinar los estados de la Cuenta General que se presentarán consolidados.

A continuación se procede a analizar los aspectos más significativos de los diferentes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Con respecto al gasto de personal incluido en el capítulo 1, asciende a 13.957.044,57 €, experimentando una variación en su importe global de

1.231.915.40 €, un 9,68% al consignado en el presupuesto del ejercicio 2014, que sumaba 12.725.129,17 €.

El detalle de las modificaciones propuestas en la plantilla es el siguiente:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PLAZAS QUE SE CREAN:

- 1 Técnico A1 de Administración General en el Área de Personal.
- 1 Técnico A1 de Administración General en el Negociado de Contratación.
- 1 Técnico A2 de Gestión en Intervención.

Estas plazas que se crean vienen a dotar de personal cualificado en departamentos del Ayuntamiento que son fundamentales en su funcionamiento. Las relaciones de puestos de trabajo han sido aprobadas por la Mesa General de Negociación de los funcionarios y por la Mesa General de Negociación del personal laboral en las reuniones del día 20 de noviembre.

Igualmente se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.Uno.1 y 2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en el que se establece que a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de promoción interna, y la tasa del 50% de reposición para los sectores que se relacionan en dicho artículo.

La plantilla del personal eventual de confianza es la misma que se aprobó por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015, al punto 8º.

A los efectos señalados en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, figura en la documentación del Presupuesto dos anexos relativos al listado de miembros de la Corporación con indicación de conceptos retributivos y coste Seguridad Social del año 2015, en el que se determinan la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. Se desglosa en dos anexos distinguiendo los dos mandatos corporativos que se han sucedido en este ejercicio.

Se incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria del 2012 que ha sido acordada por el Gobierno de la Nación su pago dentro de este año, aproximadamente la mitad.

También figura la dotación presupuestaria del plan de productividad del personal.

Finalmente se incluye en este capitulo una dotación para la contratación de personal laboral temporal, según el anexo de personal que se acompaña en el que se detalla las previsiones de contratación dentro de cada departamento, indicando el puesto, el periodo y su coste salarial y de seguros sociales.

Este capítulo supone el 39,84% del total del presupuesto del Ayuntamiento, frente al 33,31% del presupuesto de 2014.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En relación al gasto corrientes en bienes y servicios, que comprende los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, se consigna en el Presupuesto Municipal de 2015 para este tipo de gastos en el capítulo 2, créditos por importe de 7.222.817,10 \in , lo cual supone una disminución de 937.907,76 \in , y en porcentaje del -11,49 % con respecto a estos mismos gastos en el Presupuesto Municipal de 2014, que ascendían a 8.160.724,86 \in , aun incluyendo dentro de las previsiones el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores y que se relacionan más adelante. El capítulo 2 representa un porcentaje inferior al total del gasto presupuestado: 20,62% en 2015 y 21,34% en 2014.

De conformidad con los artículos 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se incluye en este Presupuesto la propuesta de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos que figuran contabilizados como operaciones pendientes de aplicación correspondientes a los gastos de este capítulo 2:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO PREVISTO	CONCEPTO	
MILAN SANCHEZ, JOSE ANTONIO	02 920 23305	558,74	Indemnización por cuotas colegiales del año 2014 por razones de servicios	
CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	03 161 22101	25.881,31	Factura nº 014/2015, por abastecimiento de agua en alta durante diciembre/2014	
GARCIA MARTIN-ARROYO, JOSEFA	03 1721 22799	600,00	FACTURA № S3/1, POR CASTRACION ANIMALES ""PROTECTORA SIEMPRE CONTIGO"" DICIEMBRE/08	
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	04 932 22708	45.708,17	GESTION DE COBRO POR MULTAS DE TRAFICO EJERCICIO 2013 (Premio de cobranza ejecutiva)	
CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	04 934 22699	4.350,83	Recargo de apremio facturación 171/2013, por abastecimiento de agua en alta, junio/2013.	
CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	04 934 22699	5.689,85	Recargo de apremio facturación 194/2013, por abastecimiento de agua en alta, julio/2013.	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	3.537,85	de alcantarillado) OCT/12	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	2.309,18	FACTURA № 328. POR SERVICO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIA PUBLICA, OCT/12	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	3.537,85	FACTURA № 388, POR SERVICIO DE DESR.,DESINF. Y DESINFECTAC, ZONAS PUBLIC, EDIF MUNIC Y ALCANTARILLADO,DIC/12	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	2.309,18	FACTURA № 389, POR SERVICIO RECOGIDA ANIMALES EN VIA PUBLICA, DIC/12	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	3.537,85	FACTURA № 361, POR SERVICIO DE DDD ZONAS PUBLICAS, EDIF. MUNIC. Y ALCANTARILLADO, NOV/12	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	05 311 22799	2.309,18	FACTURA № 362, POR SERVICIO RECOGIDA ANIMALES VIA PUBLICA, NOV/12	
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	15 338 22609	1.557,60	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACIONES CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA URTA 2.012	
SOCIEDAD URBANISTICA DE ROTA, S.A. (SURSA)	25 151 22706	20.000,00	FACT. 9, REDACCION DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE BIENES Y DERECHOS PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE LA EDAR A COSTA BA	
SOCIEDAD URBANISTICA DE ROTA, S.A. (SURSA)	25 151 22706	15.000,00	FACT. 10, REDACCION DEL PROYECTO DE ADQUISICION DE BIENES Y DERECHOS PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE LA EDAR A LA BALS	

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	33 231 22609	168,27	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACIONES EN LA CASETA NUEVA JARILLA FERIA 2.012 (Salmedina, Alba Bazan, L. Pirri)
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	33 231 22609	103,25	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION ORQUESTA BARBARELA EN LA CASETA NUEVA JARILLA, FERIA 2.012
	SUMA	137.159,11	

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

El capítulo 3 de gastos financieros será analizado más adelante, conjuntamente con las restantes operaciones financieras.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, este presupuesto suma 8.601.717,27 €, por lo que la diferencia con el ejercicio 2014, que alcanzó la cifra de 7.880.188,86 €, es de 721.528,41 €, es decir, un 9,16%. Las cantidades consignadas responden a subvenciones nominativas que figuran en el Estado de Gastos, y otras genéricas sin definir el beneficiario, con vistas a las que se puedan conceder, además de las aportaciones a favor de otras entidades y de organismos y sociedades municipales, así como a la consignación de premios, becas y ayudas sociales.

Las dotaciones a los grupos políticos son las que fueron aprobadas por unanimidad por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, y que figuran en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Con ello, resulta que el porcentaje de participación en el gasto total del presupuesto, se ha incrementado con respecto al del 2014 que era del 20,58% y éste es del 24,55%.

Son subvenciones nominativas incluidas en este Presupuesto, a los efectos señalados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que se relacionan en el estado de gastos.

Se incluyen las siguientes cantidades de ejercicios anteriores, para las que se propone su reconocimiento extrajudicial de créditos:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PREVISTO	CONCEPTO
ASOC.DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ DE SANLUCAR DE BADA	10 326 48912	17.728,18	Subvención para gastos corrientes año 2014, según convenio 19/12/2011
IMA BAHIA DE CADIZ - MANCOMUNIDAD	26 1721 46301	11.270,36	APORTACION AL IMA BAHIA DE CADIZ EJERCICIO 2008.
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	27 924 489	33,02	Factura número T4407N00000010 por consumo eléctrico Avd.Recinto Ferial Stand 1 Rota (Subv.en especie MOTORADA/14).
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	27 924 489	33,02	Factura número T6407N00000006 por consumo eléctrico Avd.Recinto Ferial Stand 2 Rota (Subv.en especie MOTORADA/14).
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	27 924 489	33,02	Factura número T2407N00000004 por consumo eléctrico Avd.Recinto Ferial Stand 3 Rota (Subv.en especie MOTORADA/14).
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	27 924 489	33,02	Factura número T7407N00000005 por consumo eléctrico Avd.Recinto Ferial Stand 4 Rota (Subv.en especie MOTORADA/14).

RUYSAN INSTALACIONES S.C.	27 924 489		Factura número A-2014-00018 por certificado instalación eléctrica usos varios (Subv.en especie MOTORADA/14).
	SUMA	29.743,82	

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

Aparece este capítulo con 158.877,05 €, en cumplimiento de la revisión del Plan de ajuste aprobada en Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 27 de septiembre de 2013, al punto 3º, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Representa un 0,50% sobre el total del presupuesto no financiero.

Supone una disminución con respecto al ejercicio anterior de 21.961,41 €, siendo en porcentaje el -12,14%.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.

Se han consignado en el estado de gastos las inversiones reales en función del plan de inversiones que figura en el correspondiente anexo a este Presupuesto, detallado a nivel de cada uno de los distintos proyectos que lo conforman y su financiación por agentes

Destacan en el mismo las siguientes inversiones:

- -Adquisición de vehículo contra incendio para protección civil.
- -Adecentamiento y mejora del solar del bloque de los maestros como aparcamiento.
 - -Dotación para obras en barriadas.
 - -Señalizaciones de tráfico.
- -Intervenciones puntuales de reparación, conservación y adecuación en el Palacio Municipal Castillo de Luna.
- -Reposición de equipos informáticos y cuotas mensuales de equipos de teléfono.
 - -Dotación de equipamiento para diversos departamentos municipales.
 - -Cuotas de leasing de vehículos de protección civil y policía.

También se incluyen los siguientes importes para el reconocimiento extrajudicial de los créditos:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PREVISTO	CONCEPTO	
THYSSENDRUPP ELEVADORES, S.L.U.	2015 02 933 623	968,00	Factura nº 2160010796, por subsanación de anomalías en los ascensores de los edificios municipales	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	2015 03 160 619	61.101,91	Factura núm. 233, relativa a certificación única obras sustitución colector de saneamiento c/ Reyes Católicos	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	2015 25 160 609	26.363,22	FRA. 724, DIRECCIÓN Y COOR. DE SEGURIDAD Y SALUD TUBERIA TRAIDA AGUA DESDE EDAR HASTA ROTA	
AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (AREMSA)	2015 25 160 609	26.363,22	FRA. 612, DIRECCIÓN Y COOR. DE SEGURIDAD Y SALUD TUBERIA TRAIDA AGUA DESDE EDAR HASTA ROTA	
FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	2015 32 342 622	59.376,35	FRA. NUM. 126/14, CERTIF. 1º OBRA MEJORA COMPLEJO TURÍSTICO COSTA BALLENA	
	SUMA	174.172,70		

Los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el 1,80% del total del Presupuesto, inferior al 10,49% del 2014. Respecto de dicho Presupuesto se produce una disminución de 3.381.628,32 €, pues de 4.012.758,14 € hemos pasado en 2015 a 631.129,82 € y que en porcentajes representa una disminución del -84,27%.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Las transferencias de capital incluidas en el Presupuesto están financiadas con recursos generales. Se incluyen en este capítulo las transferencias de capital a las sociedades municipales AREMSA y SODESA, al Consorcio Metropolitano de Transportes y subvenciones nominativas.

Comparando el capítulo 7 con el ejercicio 2014, ha experimentado una disminución de 408.862,52 €, ya que ascendía a 925.929,67 €, y en valores relativos del -44,16%, lo que supone que del 2,42% que representaba sobre el Presupuesto de 2014, ahora constituya el 1,48%.

Son subvenciones nominativas incluidas en este Presupuesto, a los efectos señalados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que figuran en el Estado de Gastos de forma expresa.

La subvención incluida en la aplicación 25 453 770 a favor de Autopragxis, S.L., por las obras en la carretera para el acceso a las Marismas tiene carácter plurianual, con arreglo a las siguientes anualidades, al amparo de lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Año 2014: 10.000,00€
Año 2015: 30.000,00€
Año 2016: 40.000,00€
Año 2017: 5.000,00€
Total: 85.000,00€

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

El capítulo 8 por importe de 22.538,74 \in de activos financieros tiene escasa relevancia, supone un 0,06% sobre el total del Presupuesto. Comprende los anticipos de pagas al personal. En el Presupuesto de 2014 este capítulo ascendía a 27.500,00 \in y representaba el 0,07%. La diferencia entre ambos es pues de $-4.961,26 \in (-18,04\%)$.

CAPÍTULOS 3 y 9: GASTOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

Con relación a los gastos y pasivos financieros, se han incluido las cantidades necesarias para atender los intereses y amortizaciones de las distintas operaciones de crédito a corto y largo plazo concertadas para este año, en función de lo que figura detallado en el estado de movimientos y situación de la deuda financiera, y que ascienden a un total de 3.919.434,93 €. Figuran además otros conceptos de gastos financieros de acuerdo con lo gastado en el año 2015 y las previsiones realizadas hasta la finalización del ejercicio, junto con intereses de demora. Si bien el capítulo 9 ha aumentado 1.212.947,79 €, lo que supone un 65,18%, el capítulo 3 ha disminuido en 1.617.327,83 €, suponiendo un -65,67%.



Estos dos capítulos constituyen en su conjunto el 11,19% del Presupuesto total de gastos, mientras que en 2014 representaba el 11,31%.

Atendiendo a la clasificación orgánica que señala el gasto que realiza cada una de las delegaciones municipales, nos encontramos con la siguiente tabla comparativa, que permite observar la evolución de las diferentes delegaciones municipales respecto al presupuesto del ejercicio 2.014.

	_				
ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	2014	2015	DIFERENCIA	%
0	Corporación	887.244,41	829.560,70	-57.683,71	-6,50%
1	Alcaldía	288.284,33	301.243,48	12.959,15	4,50%
2	Administración General-				
	Régimen interior	3.568.582,26	3.442.878,30	-125.703,96	-3,52%
3	Vías Públicas	5.845.801,09	2.949.151,15	-2.896.649,94	-49,55%
4	Administración Financiera	6.451.530,29	6.174.671,99	-276.858,30	-4,29%
5	Sanidad	182.329,05	245.068,97	62.739,92	34,41%
6	Cultura	746.222,94	664.027,17	-82.195,77	-11,01%
7	Educación	954.766,90	1.191.562,23	236.795,33	24,80%
8	Parque Móvil	339.495,32	230.833,86	-108.661,46	-32,01%
9	Seguridad	4.469.672,65	4.829.661,09	359.988,44	8,05%
10	Servicios Sociales	2.335.027,19	2.497.304,91	162.277,72	6,95%
11	Parques y Jardines	986.169,27	1.024.237,95	38.068,68	3,86%
12	Agricultura	153.741,18	146.158,96	-7.582,22	-4,93%
13	Mercados	111.707,87	87.404,61	-24.303,26	-21,76%
14	Playas	1.219.965,14	1.086.506,76	-133.458,38	-10,94%
15	Fiestas	924.566,59	814.397,55	-110.169,04	-11,92%
16	Comunicación social	210.072,22	132.696,75	-77.375,47	-36,83%
17	Fomento	1.394.464,80	983.951,28	-410.513,52	-29,44%
18	Instalaciones deportivas	877.441,90	973.673,07	96.231,17	10,97%
19	Juventud	155.054,09	199.700,75	44.646,66	28,79%
20	Consumo	43.193,51	42.917,65	-275,86	-0,64%
21	Cementerio	139.971,12	106.543,73	-33.427,39	-23,88%
22	Turismo	228.382,87	181.176,82	-47.206,05	-20,67%
23	Limpieza	295.795,51	2.228.461,14	1.932.665,63	653,38%
24	Pesca y Muelle	7.200,00	4.200,00	-3.000,00	-41,67%
25	Urbanismo	3.534.301,61	1.843.961,00	-1.690.340,61	-47,83%
26	Medio Ambiente	230.644,85	251.324,42	20.679,57	8,97%
27	Participación ciudadana	163.544,80	104.558,68	-58.986,12	-36,07%
28	Comercio	28.920,95	14.849,37	-14.071,58	-48,66%
29	Cooperación Internacional	15.500,00	10.500,00	-5.000,00	-32,26%
30	Promoción del Empleo	619.820,30	794.725,71	174.905,41	28,22%
31	Delegación de Igualdad	141.217,67	151.865,75	10.648,08	7,54%
32	Costa Ballena	567.211,44	389.459,09	-177.752,35	-31,34%
33	Mayores	119.039,21	101.391,74	-17.647,47	-14,82%
SUMAS		38.236.884,13		-3.206.257,50	-8,39%

DEL ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de impuestos, tasas y otros ingresos, en los capítulos 1 a 3, que constituyen la imposición propia, se han calculado teniendo en cuenta los derechos de los ejercicios 2014 y 2015, así como otras estimaciones de ingresos, sobre la base del desarrollo del presupuesto hasta el mes de octubre inclusive. Ascienden a 21.312.621,10 \in , mientras que en 2014 suponían 22.179.131,34 \in . En comparación con dicho ejercicio, ha disminuido por tanto 866.510,24 \in , un -3,91%. Son de resaltar los siguientes aspectos:

- En el I.B.I. queda pendiente de liquidar la regularización llevada a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro, motivo, por el que no se ha incluido en las previsiones. De hecho la cantidad presupuestada es muy similar a la del año 2014, con un incremento de 30.303,54 € en el global de la suma del IBI rústico, urbano y bienes de características especiales, dado que no se incrementó el impuesto de IBI urbano para este año.
- Aumento de los ingresos por ICIO y tasas relacionadas con la actividad urbanística.
- Los restantes conceptos del capítulo 3 de tasas y otros ingresos se adecuan a los ingresos desarrollados durante 2014 y particularmente de 2015.

En este sentido, sobre el total del Presupuesto de ingresos, la imposición propia ha pasado de suponer el 58,00% en 2014 al 60,84% en 2015.

El capítulo 4 suma 12.319.785,95 € y recoge las transferencias corrientes recibidas de otras entidades para la financiación de gastos corrientes. Comprende aportaciones no finalistas, como son las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, la compensación adicional de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, y las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales, como otras transferencias con carácter finalista procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación, de la empresa municipal AREMSA (canon de mejora) y de familias e instituciones sin fines de lucro. Comparando el presupuesto del año 2014, se observa que ha aumentado este capítulo 1.166.435,05 €, ya que ascendía en aquel año a 11.153.350,90 €. El peso que supone sobre el Presupuesto de ingresos en cambio ha aumentado del 29,17% al 35,17% actual.

El capítulo 5, de menor relevancia cuantitativa en el conjunto del Presupuesto, asciende a 681.939,98 €. Se refiere a los ingresos patrimoniales derivados de intereses de depósitos en cajas, bancos, arrendamientos y concesiones administrativas y dado que en 2014 sumaba 766.787,65 €, ha disminuido en 84.847,67 € (-11,07%) y en porcentaje sobre los ingresos, del 2,01% al 1,95% en 2015.

El capítulo 6 recoge las enajenaciones de inversiones reales. Asciende a $45.412,38 \in$, siendo la cantidad del ejercicio 2014 de $3.446.584,91 \in$. Su incidencia sobre los ingresos es de un 0,13%. Comprende la venta de aparcamientos y reintegro de presupuesto cerrado. Se destina a cofinanciar gastos del capítulo 6 de inversiones, según consta en el anexo de las inversiones.

El capítulo 7 de transferencias de capital del Presupuesto de ingresos se ha calculado en base a la subvención para cofinanciar la realización de inversión, según se refleja en el anexo de inversiones, y aquellas otras transferencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de AREMSA para la financiación de amortización



En los términos que antecede, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía, a los efectos del expediente del presupuesto de la Administración General del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Rota, 6 de noviembre de 2015. EL ALCALDE,

José Javier Ruiz Arana